



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE AGOSTO DE 2001	Suplemento 6147
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------

No. 15981

## ACUERDO CEE/2001/061

SEGUNDO ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA ACREDITACION DE LOS CIUDADANOS QUE PRESENTARON SOLICITUD PARA ACTUAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

### CONSIDERANDO

1. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 9º, PÁRRAFO NOVENO, QUE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES ES UNA FUNCIÓN DEL ESTADO QUE SE REALIZA, A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.
2. QUE CON FECHA 29 DE MARZO DEL 2001, LA LVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EMITIÓ EL DECRETO NÚMERO 003, MEDIANTE EL CUAL CONVOCÓ A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ELEGIR GOBERNADOR DEL ESTADO, CON JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL DOMINGO 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2001.



JECUTIVA

QUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 100, QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO DE VELAR, PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, GUÍEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 94, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.
5. QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO CITADO, TIENE COMO UNA DE SUS FINALIDADES ASEGURAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
6. QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98, DEL ORDENAMIENTO CITADO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y EJERCERÁ SUS FUNCIONES EN TODO EL TERRITORIO DE LA ENTIDAD.
7. QUE EN OBSERVANCIA DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, ES DERECHO EXCLUSIVO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS PARTICIPAR LIBRE E INDIVIDUALMENTE O A TRAVÉS DE LA GRUPO A LA QUE PERTENEZCAN, COMO OBSERVADORES DE LAS ACTIVIDADES ELECTORALES EN TODA LA ENTIDAD, EN LA FORMA Y

1RIA EJECUTIVA

TÉRMINOS QUE DETERMINE EL CONSEJO ESTATAL PARA CADA PROCESO ELECTORAL ASÍ COMO LOS QUE SE LLEVEN A CABO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.

8. QUE EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 7, FRACCIONES I Y II, DE LA DISPOSICIÓN CITADA, SOLO PODRÁN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES LOS CIUDADANOS MEXICANOS CUANDO HAYAN OBTENIDO OPORTUNAMENTE SU ACREDITACIÓN ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA LO CUAL PODRÁN PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO EN FORMA PERSONAL O A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN PREVIAMENTE AUTORIZADA A LA QUE PERTENEZCA, ANTE EL CONSEJO ESTATAL EL QUE DEBERÁ RESOLVER DENTRO DEL PLAZO DETERMINADO PARA TAL EFECTO.

9. QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO CEE/2001/013 ESTABLECIÓ LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE ACTUARÁN COMO OBSERVADORES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2001.

10. QUE EL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 2001, EXPRESÓ QUE LAS FIRMAS DE LOS SIGUIENTES CIUDADANOS PRESENTAN DISCREPANCIAS:

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	GUTIÉRREZ PÉREZ JUANA	0042
2.-	DE LA CRUZ NARVÁEZ SONIA ELIZABETH	0740
3.-	CERINO MIRABAL FERNANDO	0739
4.-	CRUZ MARTIN MODESTO	0971
5.-	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ GERTRUDIS	1025
6.-	FUENTES RODRÍGUEZ ANGEL	1026

DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS CITADOS CIUDADANOS, SE OBTIENE QUE

ÚNICAMENTE EXISTE UNA GRAN DISCREPANCIA ENTRE UNA FIRMA Y OTRA EN EL CASO DEL CIUDADANO CRUZ MARTIN MODESTO, CON NÚMERO DE FOLIO 0971.

ASIMISMO, EL REFERIDO REPRESENTANTE MANIFESTÓ QUE EL ACTA DE NACIMIENTO DE LA CIUDADANA RODRÍGUEZ GEORGANA YANETH, CON NÚMERO DE FOLIO 0347, PRESENTA SIGNOS DE ALTERACIÓN, LO CUAL AL SER VERIFICADO, SE ADVIRTIÓ QUE LE ASISTE LA RAZÓN AL MENCIONADO REPRESENTANTE PARTIDISTA.

EN CUANTO A LA OBJECIÓN EXPUESTA POR EL MULTICITADO REPRESENTANTE PARTIDISTA RESPECTO DE LAS CIUDADANAS PÉREZ RUIZ CLAUDIA SOLEDAD Y PÉREZ MARTÍNEZ VERÓNICA, CON NÚMEROS DE FOLIOS 0348 Y 0349, RESPECTIVAMENTE, EN EL SENTIDO DE QUE LAS SOLICITUDES NO ESPECÍFICAN SI ESTAS SON INDIVIDUALES O COLECTIVAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ESTIMA QUE ESTA CIRCUNSTANCIA NO ES DETERMINANTE PARA DECRETAR LA IMPROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE DICHAS PERSONAS.

EN DONDE SI LE ASISTE LA RAZÓN AL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ES EN CUANTO A LA SOLICITUD DE LA C. HERNÁNDEZ PÉREZ JUANA, CON NÚMERO DE FOLIO 0351, EN VIRTUD DE QUE LA SOLICITUD DE ESTA PERSONA CARECE DE FIRMA.

11.-QUE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL, DE IGUAL FORMA REALIZÓ OBSERVACIONES RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES DE ASPIRANTES A OBSERVADORES ELECTORALES QUE PREVIAMENTE LE FUERON REMITIDOS, MISMAS QUE SE DESCRIBÉN A CONTINUACIÓN:

LAS FIRMAS DE LOS SIGUIENTES CIUDADANOS PRESENTAN DISCREPANCIAS:

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1	DÍAZ HERNÁNDEZ DORA MARÍA	0991
2	GARCÍA GÓMEZ JUAN MAURICIO	1009
3	CUEVAS LÓPEZ MARÍA DEL ROSARIO	1050
4	GUZMÁN LÓPEZ TILO	1053
5	FUENTES CASTILLO LENNI	0055
6	TORRES LÓPEZ JAVIER	0282
7	JERÓNIMO DE DIOS EDDY	1336

ASIMISMO, REFIRIÓ EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DEL CIUDADANO SARRACINO PÉREZ JULIO CON NÚMERO DE FOLIO 1022, QUE EL COMPROBANTE DE ACREDITACIÓN DEL CURSO DE PREPARACIÓN E INFORMACIÓN, CARECE DE LA FIRMA DEL CAPACITADOR.

AL SER ANALIZADOS LOS DOCUMENTOS EN CUESTIÓN, SE DETERMINA QUE EN EFECTO EXISTEN DISCREPANCIAS EN LAS FIRMAS DE LOS CIUDADANOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE Y EL ALUDIDO COMPROBANTE DE ACREDITACIÓN DEL CURSO DE PREPARACIÓN E INFORMACIÓN, EFECTIVAMENTE NO OSTENTA LA FIRMA DEL CAPACITADOR.

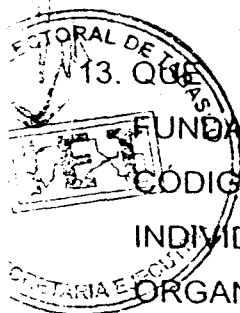
12.- QUE LA REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN "ALIANZA POR EL CAMBIO DE TABASCO", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, OBSERVÓ LAS SOLICITUDES DE LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: VISION JUVENIL:

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	CRUZ MORALES JOSÉ	0833
2.-	ROMERO OSORIO ADRIAN	0845
3.-	DÍAZ HERNÁNDEZ DORA MARÍA	0991
4.-	SILVAN LORENZO LORENZO	0992
5.-	GUZMAN LÓPEZ TILO	1053
6.-	CÁRDENAS CABRERA JAIME	1005
7.-	MORALES RAMON CARLOS ALBERTO	1007
8.-	MENDOZA GARCÍA DANIEL	1014
9.-	CALIX SALIS SANTOS ALBERTO	1044
10.-	DE LA CRUZ NARANJO YELSOMINA	1047
11.-	CUEVAS LÓPEZ MARIA DEL ROSARIO	1050

## ALIANZA CIVICA:

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	MODESTO CRUZ MARTÍN	0971
2.-	ALEJANDO PÉREZ DARWIN FRANCISCO	0036
3.-	TORICES RODRÍGUEZ GUNNAR	0868

ÚNICAMENTE EXISTE UNA GRAN DISCREPANCIA ENTRE UNA FIRMA Y OTRA EN EL CASO DE LOS CIUDADANOS DÍAZ HERNÁNDEZ DORA MARÍA Y CRUZ MARTIN MODESTO, CON NÚMEROS DE FOLIOS 0991 Y 0971, RESPECTIVAMENTE, COMO ASÍ SE ESTIMÓ EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN AL SER ATENDIDAS LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ALIANZA SOCIAL.



13. QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE EN ESTA MATERIA LE CONFIERE EL CÓDIGO APLICABLE, RECIBIO: 13 SOLICITUDES DE ACREDITACION INDIVIDUAL, 15 SOLICITUDES DE ACREDITACION A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN "HISTORIADORES DE TABASCO", 77 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN "ALIANZA CIVICA, A.C.", 37 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN: "VISIÓN JUVENIL", 7 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE LA AGRUPACION: "ECONOMISTAS EGRESADOS DE LA UJAT, A.C.", 98 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN: "COALICIÓN 27 DE FEBRERO", 10 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN: "CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES DE TABASCO A.C.", 17 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN: "RED DE ASESORÍA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS", 24 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN: "VOCES DE LA TIERRA", 21 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN: "SOCIOLOGOS DE TABASCO", 2 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN: "FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DEL ESTADO DE TABASCO", 61 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN: "INICIATIVA XXI", 1 SOLICITUD DE ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE LA



AGRUPACIÓN: "GENERA - ACCIÓN", 51 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN: "ORGANIZACIÓN NACIONAL DE OBSERVACIÓN DEL MAGISTERIO", 11 SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN: "FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO" Y 4 SOLICITUDES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; A LA QUE PERTENECEN LOS CIUDADANOS MEXICANOS, ASPIRANTES A OBSERVADORES ELECTORALES.



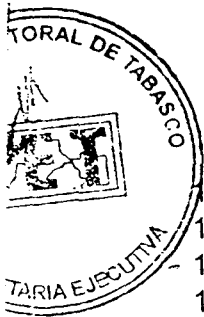
14. QUE EN SESIÓN DE CÓNSEJO SE PONEN A CONSIDERACIÓN ESTAS 449 SOLICITUDES QUE HAN REUNIDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y POR EL ACUERDO NÚMERO CEE/2001/013 EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO 2001, ADEMÁS DE HABER ACREDITADO SU ASISTENCIA AL CURSO DE PREPARACIÓN O INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO SEÑALADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN XXX, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN INDIVIDUAL COMO OBSERVADORES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001, PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	MARTÍNEZ LÓPEZ CLAUDIA DOLORES	0571
2.-	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ RODOLFO	0997
3.-	CAMPOS TARACENA ALVARO	0998
4.-	NILL TORRES ALEJANDRO	1000
5.-	MAY NILL JUAN GABRIEL	1001
6.-	DÍAZ RUEDA ENRIQUE	1055
7.-	GONZÁLEZ BACA ALEXANDER	1500
8.-	BEAUREGARD MARTINEZ MIGUEL ANGEL	1698
9.-	PÉREZ SANTAMARIA FABIOLA DEL CARMEN	1755
10.-	PÉREZ RAMÍREZ ZAMNA	1756
11.-	SAENZ OCHOA IRMA	1820
12.-	MOSCOSO MACDONEL EVARISTO	1859
13.-	DE LA FUENTE PEÑA VICTOR	2204



SEGUNDO.- SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001, PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN: HISTORIADORES DE TABASCO, A.C. A LA QUE PERTENECEN

LOS CIUDADANOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.	LÓPEZ CHÁN SARA GUADALUPE	0468
2.	RAMOS GACIA MILDRED	0600
3.	BALAN VARGAS TILA DEL CARMEN	0607
4.	CHABLE DE LA CRUZ GABRIEL	0749
5.	DE LA CRUZ CRUZ ANTONIO	0754
6.	ANTONIO SÁNCHEZ JUAN	0755
7.	HERNÁNDEZ MEZQUITA MARTHA CORINA	0760
8.	RAMOS SALVADOR GUADALUPE	0999
9.	PÉREZ BALCAZAR ANGELA	1084
10.	FRIAS OCAÑA PRUDENCIO	1527
11.	AGUILAR JIMÉNEZ MAURO SANTIAGO	1553
12.	PÉREZ LÓPEZ LAURA	1554
13.	PÉREZ LÓPEZ MARÍA ISABEL	1555
14.	MÉNDEZ VELUETA RAFAEL	1625
15.	ROMERO MIRANDA MARCO ANTONIO	1626

TERCERO.- SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001, PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN: ALIANZA CÍVICA A.C. A LA QUE PERTENECEN LOS



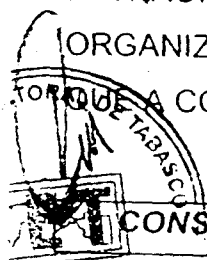
CIUDADANOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.	MORALES TRINIDAD FRANCISCO	0003
2.	ESTEBAN HERNÁNDEZ GUMERCINDO	0004
3.	MORALES FELIX EVELYN	0005
4.	MORALES SALVADOR LUIS	0006
5.	HERNÁNDEZ GARCÍA ALBERTO	0007
6.	PÉREZ PÉREZ MANUEL	0009
7.	PÉREZ VÁZQUEZ ROBERTO	0012
8.	FERNÁNDEZ CÓRDOVA FABIOLA	0015
9.	HERNÁNDEZ PELCASTRE BLADIMIR	0016
10.	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ WILIAMS	0019
11.	ARIAS SERAFÍN MARÍA	0030
12.	LÓPEZ PÉREZ ANDRES	0031
13.	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ELIZABETH	0032
14.	HERNÁNDEZ GARCÍA CARLOS	0033
15.	MORALES FÉLIX IRMA	0035
16.	ALEJANDRO PÉREZ DARWIN FRANCISCO	0036
17.	MORALES PÉREZ JOSÉ DE LA CRUZ	0038
18.	OSORIO HERNÁNDEZ BARTOLO	0040
19.	DOMÍNGUEZ GARCÍA LUIS ERNESTO	0041
20.	GUTIÉRREZ PÉREZ JUANA	0042
21.	ESCOBAR BAUTISTA BARTOLO	0045
22.	SÁNCHEZ DE LA CRUZ NICOLÁS ALEJANDRO	0046
23.	MORALES SARAO MARTÍN	0417
24.	HERNÁNDEZ GARCÍA AGUSTIN	0418
25.	SOTO TEJERO JOSÉ FELIPE	0419
26.	PATIÑO GARCÍA CRISTINA	0422
27.	VILLEGAS NUÑES MERQUIADE	0424
28.	FÉLIX GUILLEN MARCELA	0852
29.	SÁNCHEZ DE LA CRUZ EMANUEL	0853
30.	LANDERO MÉNDEZ ADELINA	0854
31.	BAUTISTA VALENCIA JAVIER	0855
32.	SÁNCHEZ DE LA CRUZ ESMERALDA	0857
33.	HERNÁNDEZ DE LA CRUZ MARIBEL	0858
34.	OLIVE GONZÁLEZ PEDRO MANUEL	0865
35.	ARANDA ROSARIO ANA CORINA	0866
36.	VALDESPIÑO MUÑOZ DANIEL	0867
37.	TORICES RODRÍGUEZ GUNNAR GABRIEL	0868
38.	MÉNDEZ OCEGUEDA PEDRO ANTONIO	0869
39.	SÁNCHEZ MARTÍNEZ LORENA	0872
40.	ALVAREZ SANTIAGO JOSÉ	0873
41.	MARTÍNEZ OLIVA ERNESTO	0874
42.	CUSTODIO LÓPEZ LUIS BELTRAN	0875
43.	TORRES GÓMEZ JOSUE EDUARDO	0972
44.	VALIER JOSÉ ROSARIO	0973
45.	HERNÁNDEZ CONTRERAS MARÍA ANTONIA	0974
46.	MORALES JUÁREZ PEDRO	0975
47.	HERNÁNDEZ VASCONCELOS JOSÉ ANGEL	0976
48.	RAMÓN ZAPATA ORLANDO	0977

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
49.	JUÁREZ GÓMEZ ENOE	0978
50.	HERNÁNDEZ MARTHA ELENA	0979
51.	ALEJO PÉREZ MARÍA DEL CARMEN	0980
52.	CARRASCO HERNÁNDEZ MARÍA CANDELARIA	0981
53.	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ MÁXIMO	0982
54.	AQUINO RAMÍREZ MARÍA DOLORES	0983
55.	ZAPATA MENDOZA IGNACIO	0984
56.	MENDOZA MORALES MARÍA REYES	0985
57.	PALMA CANDELERO RICARDO	1015
58.	SARRICOLEA MEDINA GEORGE JOHANNES	1017
59.	GONZÁLEZ MOHA JOSÉ SANTANA	1021
60.	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ GERTRUDIS	1025
61.	FUENTES RODRÍGUEZ ANGEL	1026
62.	LÓPEZ CASTAÑEDA MARÍA BARBARA	1028
63.	CHAN VENTURA EDEN	1032
64.	YEO ALVAREZ AMALIA	1399
65.	ASCENCIO YEO ANABEL	1400
66.	SALVATIERRA ALVAREZ ALCIDES	1401
67.	ASCENCIO YEO MARILYN	1402
68.	HERNÁNDEZ GARCÍA DANIEL	1403
69.	RESENDIZ AVALOS JAIME CUAUHEMOC	1404
70.	RAMIREZ MIGUEL	1405
71.	ALMEIDA CONTRERAS ROSARIO	1406
72.	MORALES JUÁREZ FRANCISCO JAVIER	1407
73.	VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ FÉLIX	1409
74.	DAMIAN CHABLE RODRIGO	1413
75.	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ JORGE	1414
76.	MORALES ALVAREZ OVIDIO	1415
77.	VIDAL FERNÁNDEZ LAURA ESMERALDA	1620

CUARTO.- SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001, PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN: VISIÓN JUVENIL A LA QUE PERTENECEN LOS CIUDADANOS

A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:



CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.	ROMERO MARCÍN RODOLFO	0619
2.	VELÁZQUEZ NARANJO ANIBAL	0622
3.	CADENAS ACUÑA CORNELIO	0826
4.	CADENAS ACUÑA GUSTAVO	0827
5.	MOSCOSO GUTIÉRREZ ROSARIO	0830

SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
6.	MOSCOSO GUTIÉRREZ JOSÉ GUATIMOZIN	0831
7.	RAMÓN MONTEJO CARLOS ALBERTO	0832
8.	CRUZ MORALES JOSÉ	0833
9.	SÁNCHEZ MARTÍNEZ ARTURO	0837
10.	DAGDUG CADENAS IVAN ALEJANDRO	0839
11.	CADENAS LAMAS FRANCISCO JOSÉ	0842
12.	CADENAS ACUÑA ELISENDA DEL CARMEN	0843
13.	ESCUADERO RODRÍGUEZ SELENA DEL CARMEN	0844
14.	ROMERO OSORIO ADRIAN	0845
15.	LÓPEZ HERNÁNDEZ LETICIA	0989
16.	VÁZQUEZ FLORES ROMANA	0990
17.	SILVÁN SILVÁN LORENZO	0992
18.	MÉNDEZ FLORES ANTOLIANO	0993
19.	MÉNDEZ FLORES NERIO	0994
20.	SILVÁN SILVÁN JOSÉ DEL CARMEN	0995
21.	ALVAREZ MONTERO RUBÉN	0996
22.	ESPINOSA POZO MARCO ANTONIO	1002
23.	DÍAZ HERNÁNDEZ ROSA MARÍA	1003
24.	CÁRDENAS CABRERA JAIME	1005
25.	MORALES RAMÓN CARLOS ALBERTO	1007
26.	VIDAL MANZUR JORGE ALBERTO	1010
27.	MOSCOSO GUTIÉRREZ ROMEO	1011
28.	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ JOSÉ GUADALUPE	1013
29.	MENDOZA GARCÍA DANIEL	1014
30.	SOLIS CUEVAS CONCEPCIÓN	1043
31.	CALIX SOLIS SANTOS ALBERTO	1044
32.	RIVERA ORAMAS VIVIANA	1046
33.	DE LA CRUZ NARANJO YELSOMINA	1047
34.	SOTO SOLIS CLAUDIA ELENA	1048
35.	DE LA CRUZ NARANJO IMELDA	1049
36.	BARRERA CASTILLO JESÚS OMAR	1063
37.	ABREU VERA JAVIER RICARDO	1513

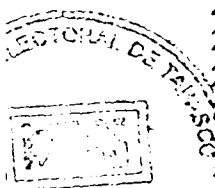
RESOLUCIÓN.- SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001, PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN ECONOMISTAS EGRESADOS DE LA UJAT, A.C., A LA QUE PERTENECEN LOS CIUDADANOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.	PÉREZ RUIZ CLAUDIA SOLEDAD	0348
2.	PÉREZ MARTÍNEZ VERÓNICA	0349
3.	ACOSTA FLORES NANCY GUADALUPE	0367
4.	CORREA CÁRDENAS MONICA	0376

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
5.	CERINO MIRABAL FERNANDO	0739
6.	DE LA CRUZ NARVÁEZ SONIA ELIZABETH	0740
7.	JIMÉNEZ CÓRDOVA BLANCA ESTELA	0742

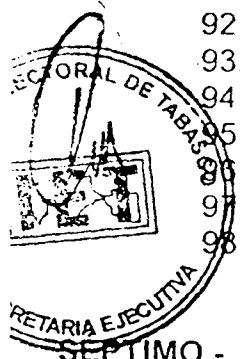
SEXTO.- SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001, PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN: COALICIÓN 27 DE FEBRERO A LA QUE PERTENECEN LOS CIUDADANOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.	MEDINA TARACENA DOLORES CANDELARIA	0047
2.	BOLAINA MARTÍNEZ MARÍA ALICIA	0051
3.	PÉREZ GÓMEZ MARÍA LETICIA	0052
4.	GONZÁLEZ TORRES CRISTIAM FABIOLA	0058
5.	JAVIER MORALES MAURA	0059
6.	ARELLANO MEDINA GUADALUPE	0060
7.	GARCÍA DE LA CRUZ VIRGINIA	0070
8.	LÓPEZ ALEJANDRO GAMALIEL	0074
9.	CUSTODIO AGUIRRE DANNY CRISTEL	0075
10.	SUÁREZ TORRES JUAN LUIS	0076
11.	TARACENA MÁRQUEZ HUGO ENRIQUE	0077
12.	VINAGRE LÓPEZ MARÍA DOLORES	0079
13.	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ NATIVIDAD	0080
14.	GÓMEZ CUSTODIO CARLOS	0081
15.	TORRES CUSTODIO YOLANDA	0089
16.	GÓMEZ TORRES BRAULIO	0090
17.	BAUTISTA MANUEL CARLOS	0091
18.	LÓPEZ VASCONCELOS JULIAN	0094
19.	MARTÍNEZ CUSTODIO MARÍA SANTOS	0095
20.	GÓMEZ TORRES URANIA	0096
21.	ARELLANO MEDINA MARÍA MAGDALENA	0099
22.	BAUTISTA GONZÁLEZ SAMUEL	0101
23.	MARTÍNEZ GÓMEZ FRANCISCA	0103
24.	TORRES CUSTODIO DARVIN	0104
25.	ARELLANO MA. PAULA	0106
26.	MIRANDA BAUTISTA GILMACIEL	0107
27.	VENTURA TORRES MARÍA LOURDES	0110
28.	CASTAÑEDA SOBERANO ZOILA	0111
29.	CAMBRANO PADILLA LADY	0113
30.	RAMÍREZ PÉREZ CLAUDIA ISABEL	0114
31.	CORTAZAR ARIAS NATIVIDAD	0120
32.	CORTAZAR MURILLO SOCORRO	0122



CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
33.	LÓPEZ PÉREZ ESTHER	0127
34.	MIRANDA SANTIAGO MARIBEL	0131
35.	ROBLES GARCÍA ROGELIO	0135
36.	PASCUAL ALAMILLA PETRONA	0141
37.	VÁZQUEZ TORRES JOSÉ ARTURO	0143
38.	CERVANTES DE LA CRUZ ROSARIO	0148
39.	CERVANTES CRUZ ZONIA	0158
40.	ROBLES GARCÍA CESAR AUGUSTO	0174
41.	FRIAS CERINO PAOLA	0175
42.	MORALES ABALOS MARLIS	0176
43.	LÓPEZ PÉREZ MAXIMO	0180
44.	CASTRO PIÑA GUADALUPE DEL CARMEN	0196
45.	RUIZ CAMACHO NORA	0203
46.	RODRÍGUEZ TIQUET MARÍA SANTOS	0205
47.	RIVERA PÉREZ JUSTINO	0207
48.	LÓPEZ LUNA LEOBARDO	0210
49.	LÓPEZ CHABLE SANTIAGO	0215
50.	LÓPEZ SUÁREZ LOYDA	0218
51.	PÉREZ DOMÍNGUEZ NORMA GRACIELA	0232
52.	PÉREZ JIMÉNEZ ROSA MARÍA	0233
53.	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ ANGELA	0234
54.	GARCÍA DE LA CRUZ EMILIA YANET	0235
55.	GARCÍA AGUILAR VIOLETA DEL CARMEN	0240
56.	AGUILAR ALCUDIA MARGARITA	0247
57.	CANO GALMICHE JUAN JOSÉ	0248
58.	MALPICA QUEVEDO ENRIQUE	0249
59.	TIQUE JIMÉNEZ RAFAEL	0250
60.	CORTAZAR MURILLO MAGNOLIA	0251
61.	CORTAZAR MORILLO CANDELARIO	0252
62.	ESTRADA JUÁREZ LETICIA	0253
63.	DE LA CRUZ VENTURA MARÍA LÁZARO	0254
64.	NARANJO LÓPEZ NOEMI	0255
65.	VÁZQUEZ SUÁREZ ROSA MARÍA	0257
66.	VALENZUELA PÉREZ ANGELA	0259
67.	LEÓN ZAPATA ERIKZA MARÍA	0260
68.	CALIX TORRES MARTHA PATRICIA	0261
69.	ARIAS MAGAÑA YOLANDA	0262
70.	BOLAINA ARIAS MARÍA SANTOS	0268
71.	DENIS DOMÍNGUEZ JOEL	0272
72.	BADAL MAY YOLANDA	0276
73.	DELA CRUZ GARRIDO VIRGILIO	0279
74.	RAMOS ALAMILLA GRISELDA	0281
75.	MAY BAUTISTA IMELDA	0283
76.	ARIAS RODRÍGUEZ JOSÉ ALFREDO	0285

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
77.	ARIAS ALMEIDA NOEMI	0287
78.	MARTÍNEZ LÓPEZ FERNANDO	0293
79.	TORRES FOSIL ROSA	0295
80.	MORALES GÓMEZ REYNA LETICIA	0296
81.	DÍAZ MUÑOZ PETRONA	0298
82.	DÍAZ MUÑOZ JUANA	0301
83.	JIMÉNEZ DE LA CRUZ MARCEDALIA	0302
84.	HERNÁNDEZ DE LA CRUZ OLGA LIDIA	0305
85.	DÍAZ MUÑOZ GUADALUPE	0308
86.	BOLAINA CUSTODIO LEIDY MAYELI	0311
87.	MEDINA TARACENA ROSANA	0312
88.	LEMINI CERNICHARI IRASEMA	0313
89.	ALAMILLA ZAPATA OTILIA	0318
90.	HERNÁNDEZ DE LA CRUZ BELLANIRA	0320
91.	CARRILLO CASTILLO GIOVANA	0321
92.	RICARDEZ MÉNDEZ ESPERANZA	0325
93.	CASTRO PIÑA JESÚS SUGEY	0337
94.	CORTAZAR LÓPEZ DARVELIA	0338
95.	LÓPEZ CORTAZA NAVIDAD	0340
96.	RIVERA PÉREZ PAULINA	0897
97.	HERNÁNDEZ HIDALGO PAOLA	0900
98.	LOPEZ PEREZ ANGEL	0904



SEPTIMO.- SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001, PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN: CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES DE TABASCO A.C. A LA QUE PERTENECEN LOS CIUDADANOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.	TARACENA IZQUIERDO YARIS JANETH	0567
2.	TARACENA IZQUIERDO AMINTA	0568
3.	JUÁREZ VALLEJO MONSERRAT	0762
4.	NUÑEZ VÁZQUEZ HEIDY LUISA	0763
5.	BAÑOS PRIEGO KARLA	0765
6.	BOCANEGRA PRIEGO LEIDY	0766
7.	PÉREZ GONZÁLEZ VIRGINIA	0767
8.	MARÍN MONTEJO MIRIAM	1082
9.	PRIEGO LEÓN SERGIO	1086
10.	MORALES BARRA TOMÁS	1087



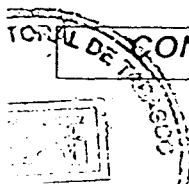
OCTAVO.- SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001, PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN: RED DE ASESORÍA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A LA QUE PERTENECEN LOS CIUDADANOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.	VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ ISAEL	0483
2.	VELÁZQUEZ VALENCIA SILVIA	0492
3.	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ CRISANTO	0495
4.	GARCÍA PÉREZ FERNANDO	0506
5.	HERNÁNDEZ GARCÍA ELIA	0510
6.	HERNÁNDEZ ARIAS HENOCH	0526
7.	HERNÁNDEZ PÉREZ IMELDA	0543
8.	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ CANDELARIO	0550
9.	VELÁZQUEZ DE LA CRUZ WILSON	0561
10.	HERNÁNDEZ GARCÍA MARÍA DEL PILAR	0651
11.	HERNÁNDEZ SALVADOR MARÍA TERESA	0653
12.	JIMÉNEZ VÁZQUEZ MOISÉS	0654
13.	HERNÁNDEZ SALVADOR JOSÉ FRANCISCO	0656
14.	HERNÁNDEZ VALENCIA FAUSTO	0657
15.	PÉREZ SALVADOR ADY	0658
16.	HIPÓLITO SALVADOR HERMINIO	0807
17.	HERNÁNDEZ GARCÍA MARÍA REYES	0816

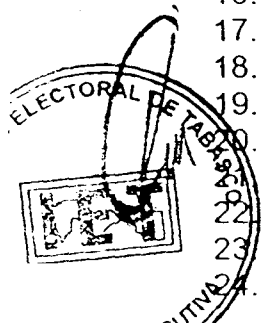


NOVENO.- SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001, PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN: VOCES DE LA TIERRA A LA QUE PERTENECEN LOS CIUDADANOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.	GARDUZA LEÓN MIGUEL ANGEL	0817
2.	DE LA O LEÓN JAVIER	0818
3.	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ LUCIA	0820
4.	DE LA O LEÓN EDILBERTO	0821
5.	SALAS SAENZ SHANTI	0824
6.	RAMOS HERNÁNDEZ MINE	1333
7.	GASPAR FUENTES MARIO	1334
8.	MARTÍNEZ MORALES VÍCTOR ALEJANDRO	1335
9.	GALICIA BARRIENTOS ALFREDO	1337



CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
10.	SAENZ RAMÍREZ YRASEMA	1338
11.	JERONIMO MAY HUGO ARTURO	1339
12.	JERONIMO DE DIOS NAYIBE	1340
13.	MAY PÉREZ GRISELDA	1341
14.	AVALOS GARCÍA ERIC	1342
15.	LEÓN ESCAYOLA SANDRA LUZ	1343
16.	ISIDRO ERGANZO MARCIAL	1344
17.	JIMÉNEZ ACOSTA HECTOR	1345
18.	MÉNDEZ MAY MARÍA TERESA	1346
19.	TAPIA PÉREZ EDUARDO	1349
20.	SAUZ FLORES JUAN GABRIEL	1629
21.	ARIAS RODRÍGUEZ JOSÉ MANUEL	1630
22.	GARCÍA LÓPEZ GEMMER	1631
23.	REYES DOMÍNGUEZ JUAN ANTONIO	1632
	RAMOS GARCÍA MARTÍN	1633



DÉCIMO.- SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001, PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN: SOCIÓLOGOS DE TABASCO A LA QUE PERTENECEN LOS CIUDADANOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ FRANCISCA	1318
2.	JIMÉNEZ LÓPEZ ANDRES	1319
3.	MENDOZA SALVADOR SAULO	1321
4.	HERNÁNDEZ CANUL ADELA	1322
5.	PINEDA DOMÍNGUEZ JANETT	1323
6.	SALVADOR FÉLIX AGUSTINA	1324
7.	JIMÉNEZ MÉNDEZ JAVIER	1325
8.	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ HECTOR	1326
9.	RODRÍGUEZ RAMOS ROCÍO	1327
10.	JIMÉNEZ LÓPEZ EUGENIO	1328
11.	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ MANUEL	1329
12.	JIMÉNEZ LÓPEZ ALFONSO	1330
13.	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ JUAN LUIS	1331
14.	SALVADOR FÉLIX RUBÉN	1332
15.	HERNÁNDEZ SALVADOR CRISTINA	1495
16.	PÉREZ VALENCIA NELSON	1498
17.	VALENCIA VALENCIA ANTONIO	1499
18.	PÉREZ HERNÁNDEZ LUIS ALBERTO	1501
19.	GARCÍA DE LA CRUZ FELICITA	1502
20.	HERNÁNDEZ GARCÍA FRANCISCO	1511
21.	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ EUNICE	1520



DÉCIMO PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001, PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN: FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DEL ESTADO DE TABASCO A LA QUE PERTENECEN LOS CIUDADANOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:



CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.	ARDINES GUILLERMO JUAN LUIS	0389
2.	ARDINE ARA GUADALUPE DEL CARMEN	0391

DÉCIMO SEGUNDO.- SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001, PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN: INICIATIVA XXI A LA QUE PERTENECEN LOS CIUDADANOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.	CANABAL RUSSI CARLOS ALBERTO	1100
2.	MURILLO LEÓN EUCLIDES	1102
3.	MORENO PÉREZ FRANCISCO JAVIER	1103
4.	SARRACINO SARRACINO BENJAMIN	1104
5.	DE LA TORRE HERNÁNDEZ NICOLAS	1107
6.	VÁZQUEZ ALDANA JUAN ALBERTO	1108
7.	CONTRERAS ORDOÑEZ JOSEFINA	1111
8.	CAMPOS VÁZQUEZ LUZ DEL ALBA	1112
9.	ISOBA HERNÁNDEZ FERNANDO	1123
10.	RAMÍREZ PÉREZ MOISES	1126
11.	NORIEGA MAGAÑA FELIPE	1133
12.	LÓPEZ MANUVES VICTORIA	1135
13.	VENTURA OCAÑA ANDRES	1137
14.	TORRES HERNÁNDEZ JUAN GUILLERMO	1138
15.	VILLEGAS MANUVES GUADALUPE	1139
16.	RAMOS AQUINO CÉSAR	1140
17.	HERNÁNDEZ ZAPATA EBER	1142
18.	ACUÑA LARA GENOVEVA	1146
19.	ROMERO ACUÑA MARIELA	1147
20.	AGUILERA ARIAS ORVELIN	1153
21.	SÁNCHEZ LEZCANO LUIS ALFONSO	1165
22.	BEDIAN VAZCONCELOS EMILIO	1167
23.	ACOSTA CRUZ FRANCISCO	1169
24.	DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ SIMÓN	1172

TOTAL DE FOLIOS	CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
	25.	DE LA CRUZ CRUZ JESÚS	1178
	26.	GARCÍA VALENCIA GUILLERMO	1179
	27.	GÓMEZ TORRES VIDAL	1184
	28.	XX RODRÍGUEZ YOLANDA	1186
	29.	MENDOZA MAZARIEGO SOFÍA	1187
	30.	MOSQUEDA CUJ VALENTIN	1188
	31.	HERNÁNDEZ LÓPEZ CARLOS ANTONIO	1189
	32.	HERNÁNDEZ TOSCA ADOLFO	1190
	33.	CARRILLO CORTES RIBELINO	1191
	34.	CRUZ BLAS FRANCISCA	1192
	35.	DE LA CRUZ OVANDO GUILLERMO	1193
	36.	GUZMÁN PÉREZ AMALIA	1196
	37.	FERIA OSORIO MARÍA MAGDALENA	1197
	38.	OVANDO SÁNCHEZ WILBER FRANCISCO	1202
	39.	MÉNDEZ MIRANDA MARTHA	1220
	40.	CONTRERAS DELGADO LILIANA	1270
	41.	ZAVALA VENTURA ISMAEL	1271
	42.	MAGAÑA TOSCA EDGAR JESÚS	1272
	43.	HERNÁNDEZ VILLARREAL EZRI	1273
	44.	MEJIA CARLOS JESÚS	1274
	45.	MANUBES HERNÁNDEZ ZAIDA	1275
	46.	ILLAN SÁNCHEZ GABRIEL	1276
	47.	BRAVO MANUBES HECTOR MANUEL	1277
	48.	RODRÍGUEZ ACOSTA BRENDA DINORAH	1279
	49.	PERALTA LÓPEZ OTILIO	1281
	50.	LÓPEZ LÓPEZ GONZALO	1293
	51.	MENDOZA SOSA ABRAHAM ALEJANDRO	1294
	52.	MANDUJANO HERNÁNDEZ AUCENCIO	1297
	53.	PADILLA MAY JORGE ARTURO	1299
	54.	HERNÁNDEZ GARCÍA NESTOR	1301
	55.	DE LA CRUZ QUEVEDO MARIO ALBERTO	1308
	56.	VALENZUELA DE LA CRUZ ROBERTO	1469
	57.	RODRÍGUEZ FLORES FELIX	1470
	58.	VIDAL LOPEZ CRUZ DEL ALBA	1478
	59.	TEJERO GUTIERREZ TARCILA	1481
	60.	DOMÍNGUEZ PÉREZ SALOME	1484
	61.	CHAN CRUZ YAQUELINA	1485

DÉCIMO TERCERO.- SE APRUEBA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADOR DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001, PRESENTADA A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN: GENERA - ACCIÓN A LA QUE PERTENECE EL CIUDADANO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONSECUTIVO	SOLICITANTE	FOLIO
1.	HURTADO NOVELO LILIANA MARLENE	0916

DECIMO CUARTO.- SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001, PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN: ORGANIZACIÓN NACIONAL DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DEL MAGISTERIO A LA QUE PERTENECEN LOS CIUDADANOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

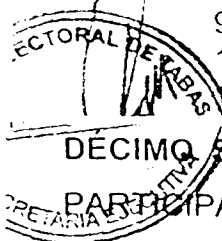
CONSECUTIVO	SOLICITANTE	FOLIO
1.	VENTURA TORRES CARLOS	1355
2.	CORDOVA IZQUIERDO JESÚS DE LOS SANTOS	1356
3.	LÓPEZ RAMÍREZ CANDELARIO	1357
4.	HERNÁNDEZ CORTAZA MANUEL DE ATOCHA	1358
5.	LÓPEZ JUÁREZ ENCARNACION	1359
6.	LÓPEZ LANDERO SANTIAGO	1360
7.	CUSTODIO PEREZ JUAN GIL	1361
8.	HERNÁNDEZ LÓPEZ SILVIA ARACELI	1366
9.	MAY CHALE MANUEL ANTONIO	1367
10.	CARRILLO PERALTA ROBERTO	1368
11.	GÓMEZ GARCÍA JUAN JOSÉ	1369
12.	ZAPATA SOBERANO ABRAHAM	1370
13.	SILVAN SÁNCHEZ FLOR MARÍA	1371
14.	GARCÍA SALVADOR PETRONILA	1372
15.	CHABLE HERNÁNDEZ MARCO ANTONIO	1373
16.	CHABLE HERNÁNDEZ GERMAN	1374
17.	SARRACINO SÁNCHEZ JAVIER	1375
18.	LAZARO SÁNCHEZ JUAN CARLOS	1376
19.	AGIÑIGA PÉREZ HECTOR MANUEL	1377
20.	DE LA CRUZ SILVAN JUAN MIGUEL	1378
21.	GÓMEZ RUIZ JOSÉ ANTONIO	1379
22.	FLORES DOMÍNGUEZ ANDREZ DAVID	1425
23.	SALVADOR SALVADOR DARVELIO	1426
24.	MAS KANTUN BARTOLOME	1427
25.	NAH CAMAL JOSÉ VIDAL	1428
26.	GALVEZ NAHUATT OLGA LIDIA	1429
27.	HIDALGO RAMÍREZ ISIDRO DE JESÚS	1430
28.	MONTUY SOLIS MANUEL	1431
29.	DOMÍNGUEZ SALVADOR ROBERTO	1443
30.	LANDERO GÓMEZ MARÍA EUGENIA	1444
31.	CUEVAS CANUL HIGINIO ALFREDO	1445
32.	RODRÍGUEZ GARCÍA JUAN JOSÉ	1446
33.	CORDOVA IZQUIERDO LUCIA	1450

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
34.	CÓRDOVA HERNÁNDEZ ARTURO	1497
35.	ESTRADA ALMEIDA URBANO	1577
36.	VÁZQUEZ HERNÁNDEZ OLIVERO	1645
37.	GARCÍA ZAPATA DOLIVAR	1708
38.	FLORES HERRERA MARTINA	1741
39.	AGUIRRE DÍAZ GLORIA ALICIA	1709
40.	MORALES HERNÁNDEZ EVA	1861
41.	BURELO GURRÍA RAFAEL	1862
42.	ALMEIDA HERNÁNDEZ RAQUEL	1863
43.	PARCERO GÓMEZ MATEO	1864
44.	DURAN DÍAZ SILVIA VICTORIA	1866
45.	ARIAS LÓPEZ LUIS	1867
46.	CANTORAL HERRERA JOSÉ TRINIDAD	1868
47.	GARCÍA HERNÁNDEZ NATIVIDAD	1869
48.	RAMÓN GARCÍA GUADALUPE	1871
49.	SÁNCHEZ TORRES NIDIA	1872
50.	CASTRO MÉNDEZ CLAUDIA MARCELA	1873
51.	VERGARA EUMAÑA EMILIO ESTEBAN	1875

DÉCIMO QUINTO.- SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001, PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN: FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO A LA QUE PERTENECEN LOS CIUDADANOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

CONSECUTIVO	SOLICITANTE	FOLIO
1.	CONTRERAS LOPEZ ALAN	0703
2.	LANDA ULLOA ENRIQUE	0704
3.	TEJERO GONZÁLEZ ARNOLDO	0707
4.	CASTELLANO DE LA CRUZ CLAUDIA LORENA	0711
5.	DOMÍNGUEZ LUNA OTHANIEL	1067
6.	QUIALA DENES MARIO OCTAVIO	1068
7.	GERONIMO LÓPEZ ALEJANDRO	1069
8.	FERIA AGUILAR LETICIA	1073
9.	VERA ESCOBAR VICENTE ASSAD	1699
10.	AYSA BERNAT JULIO	1700
11.	CANO BASTAR PEDRO TRINIDAD	2096

DÉCIMO SEXTO.- SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001, PRESENTADAS A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LA QUE PERTENECEN LOS CIUDADANOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:



CONSECUTIVO	SOLICITANTE	FOLIO
1.	HERNÁNDEZ ROBLEDO THALÍA	1892
2.	COVARRUBIAS MELO ROSA	1893
3.	SERRANO PERAZA JUAN ENRIQUE	1894
4.	BOETA PINEDA VICTOR EMILIO	1895

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE NOTIFIQUE A LOS INTERESADOS Y HAGA ENTREGA DE LAS ACREDITACIONES Y GAFETES DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL CORRESPONDIENTES. DICHA ENTREGA DEBERÁ SER REALIZADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE ESTE ACUERDO, EN FORMA PERSONAL O A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES A LA CUAL PERTENEZCAN LOS CIUDADANOS ACREDITADOS COMO OBSERVADORES ELECTORALES.

**DÉCIMO OCTAVO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

**DÉCIMO NOVENO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO, DEL AÑO DOS MIL UNO.



*[Signature]*  
LIC. ESTALIN VELÁZQUEZ LEÓN  
CONSEJERO PRESIDENTE

*[Signature]*  
LIC. MARTÍN CRUZ LARIOS  
SECRETARIO EJECUTIVO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EL SUSCRITO LICENCIADO MARTÍN CRUZ LARIOS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XXIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ CERTIFICA \_\_\_\_\_

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (23) VEINTITRÉS FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CEE/2001/061 DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA ACREDITACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE PRESENTARON SOLICITUD PARA ACTUAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL UNO; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO. \_\_\_\_\_ SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ DOY FE \_\_\_\_\_



LIC. MARTÍN CRUZ LARIOS  
SECRETARIO EJECUTIVO

No. 15982

## RESOLUCION RCEE/2001/010

**SEGUNDA RESOLUCIÓN QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE ACERCA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PRESENTADAS POR PERSONAS EXTRANJERAS INTERESADAS EN CONOCER EL DESARROLLO DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL UNO.**

### CONSIDERANDO

1. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 9º, PÁRRAFO NOVENO, QUE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES ES UNA FUNCIÓN DEL ESTADO QUE SE REALIZA, A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

QUE CON FECHA 29 DE MARZO DEL 2001, LA LVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EMITIÓ EL DECRETO NÚMERO 003, MEDIANTE EL CUAL CONVOCÓ A

ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ELEGIR GOBERNADOR DEL ESTADO, CON JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL DOMINGO 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2001.

3. QUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 100, QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO DE VELAR, PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, GUÍEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.



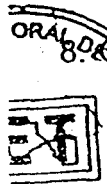
4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 94, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

5. QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98, DEL ORDENAMIENTO CITADO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y EJERCERA SUS FUNCIONES EN TODO EL TERRITORIO DE LA ENTIDAD.

6. QUE ACORDE CON UN PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE CONSIDERACIÓN Y CORTESÍA INTERNACIONAL, RESULTA DE ESPECIAL INTERÉS PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, PONER A DISPOSICIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL INTERESADA, LA INFORMACIÓN CONDUCENTE PARA CONOCER SOBRE EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001.




7. QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO CEE/2001/014 ESTABLECIÓ LAS BASES Y CRITERIO CON QUE HABRÁ DE ATENDERSE E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER EL DESARROLLO DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001.



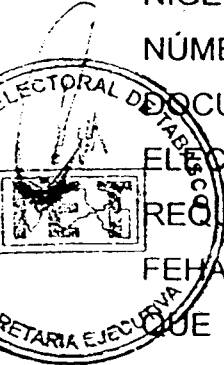
8. QUE EN LA BASE CUARTA DEL ACUERDO CITADO EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE, SE ESTABLECIÓ QUE LAS PERSONAS EXTRANJERAS DEBEN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A).- GOZAR DE RECONOCIDO PRESTIGIO O DEMOSTRAR CONOCIMIENTO EN CUALQUIER ACTIVIDAD VINCULADA CON LA MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL O EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- B).- NO PERSEGUIR FINES DE LUCRO.
- C).- ACREDITAR DEBIDAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTEN CUANDO REPRESENTEN A ALGUNA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN.
- D).- DIRIGIR Y HACER LLEGAR A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL UNA SOLICITUD INDIVIDUAL DE ACREDITACIÓN DEBIDAMENTE LLENADA Y ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A MÁS TARDAR EL DÍA 21 DE JULIO DEL AÑO 2001.

9. QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE EN ESTA MATERIA LE CONFIERE EL CÓDIGO APLICABLE, RECIBIÓ LOS DÍAS 26 Y 27 DE JULIO 3 SOLICITUDES, LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, POR LO QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO PROCEDE AL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, A EFECTO DE VERIFICAR SI LOS INTERESADOS, SATISFACEN O NO, LOS REQUISITOS INDICADOS EN LA BASE CUARTA DEL ACUERDO NÚMERO CEE/2001/014:




A).- SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 016, PRESENTADA POR EL SEÑOR WOKOMA NORMAN SIXTH, DE NACIONALIDAD NIGERIANA, QUIEN SE ACREDITA COMO PRIMER CONSEJERO DE LA EMBAJADA DE NIGERIA EN MÉXICO, CON COPIA DEL PASAPORTE DIPLOMÁTICO NÚMERO 0303283, EXPEDIDO POR LA REPÚBLICA DE NIGERIA; DOCUMENTO QUE A JUICIO DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL RESULTA SUFICIENTE PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS EXIGIDOS; HABIDA CUENTA QUE DEMUESTRA FEHACIENTEMENTE LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA Y CARGO QUE OCUPA EN LA MISMA, EL CUAL SE ENCUENTRA VINCULADO CON LA MATERIA POLÍTICO ELECTORAL.



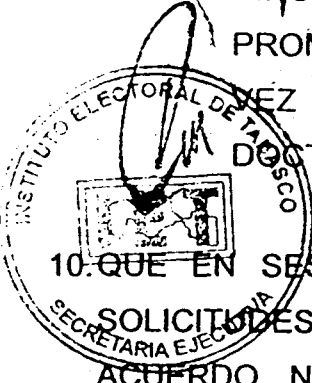
B).- SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 017, PRESENTADA POR EL SEÑOR OYAGBOLA ADENIKE EBUN DE NACIONALIDAD NIGERIANA, QUIEN SE ACREDITA COMO JEFE DE DIVISIÓN DE LA EMBAJADA DE NIGERIA EN MÉXICO, CON COPIA DEL PASAPORTE DIPLOMÁTICO NÚMERO 0303078, EXPEDIDO POR LA REPÚBLICA DE NIGERIA; DOCUMENTO QUE A JUICIO DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL RESULTA SUFICIENTE PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS EXIGIDOS; HABIDA CUENTA QUE DEMUESTRA FEHACIENTEMENTE LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA Y CARGO QUE OCUPA EN LA MISMA, EL CUAL SE ENCUENTRA VINCULADO CON LA MATERIA POLÍTICO ELECTORAL.

C).- SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 018, PRESENTADA POR EL SEÑOR WATANABE AKIRA, DE NACIONALIDAD JAPONESA, EN LA QUE ANEXA COPIA DEL PASAPORTE NÚMERO MQ4253098.



DE LA SOLICITUD PRESENTADA, SE OBSERVA QUE EL INTERESADO REFIRIÓ QUE REPRESENTA A LA UNIVERSIDAD DE TOKIO; SIN EMBARGO, NO EXHIBIÓ DOCUMENTO ALGUNO MEDIANTE EL CUAL ACREDITE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA, POR LO QUE INCUMPLE EL REQUISITO INDICADO EN EL


INCISO C), DE LA BASE CUARTA DEL ACUERDO NÚMERO CEE/2001/014. DE IGUAL MANERA, DE LOS DOCUMENTOS ANALIZADOS NO SE APRECIA QUE LA PERSONA EN CUESTIÓN HAYA DEMOSTRADO CONOCIMIENTO EN ALGUNA ACTIVIDAD VINCULADA CON LA MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL O EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.; TODA VEZ QUE AÚN CUANDO REFIERE SER ESTUDIANTE DE DOCTORADO, NO ESPECÍFICA LA ESPECIALIDAD DEL MISMO.



10. QUE EN SESIÓN DE CONSEJO SE PONEN A CONSIDERACIÓN LAS 2 SOLICITUDES QUE HAN REUNIDO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ACUERDO NÚMERO CEE/2001/014 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ESTABLECIÓ LAS BASES Y CRITERIOS CON QUE HABRÁ DE ATENDERSE A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER EL DESARROLLO DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN XXX, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

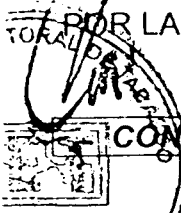
### ACUERDO



PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN DE VISITANTES EXTRANJEROS PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001, PRESENTADA POR LAS PERSONAS EXTRANJERAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	WOKOMA NORMAN SIXTH	0016
2.-	OYAGBOLA ADENIME EBUN	0017

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INCISO C) DEL CONSIDERANDO 9 SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PERSONA EXTRANJERA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:



CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	WATANABE AKIRA	0018

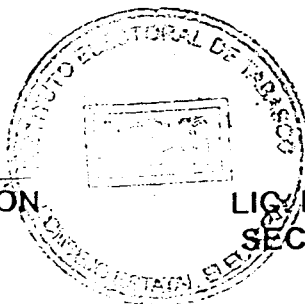
TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE EN TERMINOS DEL PUNTO 2, BASE QUINTA DEL ACUERDO NÚMERO CEE/2001/014, ELABORE LAS ACREDITACIONES Y GAFETES E IMPLEMENTE EL PROCEDIMIENTO PARA SU NOTIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.

LIC. ESTALÍN VELÁZQUEZ LEÓN  
CONSEJERO PRESIDENTE



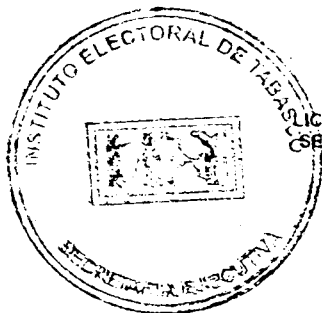
LIC. MARTÍN CRUZ LARIOS  
SECRETARIO EJECUTIVO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EL SUSCRITO LICENCIADO MARTÍN CRUZ LARIOS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XXIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. -----

----- C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (6) SEIS FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN NÚMERO RCEE/2001/010 DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE ACERCA DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN PRESENTADAS POR PERSONAS EXTRANJERAS INTERESADAS EN CONOCER EL DESARROLLO DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL UNO; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMA QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO. -----  
SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. -----

----- DOY FE -----



LIC. MARTÍN CRUZ LARIOS  
SECRETARIO EJECUTIVO

No. 15983

## ACUERDO CEE/2001/062

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL MODIFICA EL PRIMER ACUERDO NÚMERO CEE/2001/056 EMITIDO POR EL PROPIO CONSEJO, A TRAVÉS DEL CUAL ACREDITÓ A LOS CIUDADANOS QUE PRESENTARON SOLICITUD PARA ACTUAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

### CONSIDERANDO

1. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 9º, PÁRRAFO NOVENO, QUE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES ES UNA FUNCIÓN DEL ESTADO QUE SE REALIZA, A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

2. QUE CON FECHA 29 DE MARZO DEL 2001, LA LVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EMITIÓ EL DECRETO NÚMERO 003, MEDIANTE EL CUAL CONVOCÓ A

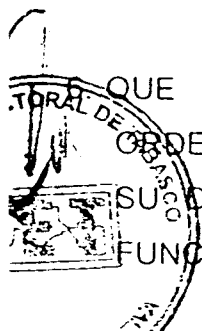


ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ELEGIR GOBERNADOR DEL ESTADO, CON JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL DOMINGO 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2001.

3. QUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 100, QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO DE VELAR, PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, GUÍEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 94, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

5. QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO CITADO, TIENE COMO UNA DE SUS FINALIDADES ASEGURAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

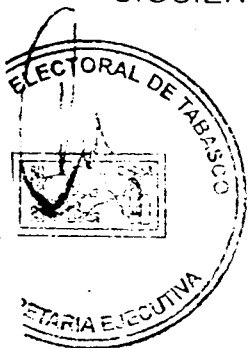


QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98, DEL ORDENAMIENTO CITADO. EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y EJERCERÁ SUS FUNCIONES EN TODO EL TERRITORIO DE LA ENTIDAD.


QUE EN OBSERVANCIA DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7, DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, ES DERECHO EXCLUSIVO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS PARTICIPAR LIBRE E INDIVIDUALMENTE O A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN A LA QUE PERTENEZCAN, COMO OBSERVADORES DE LAS ACTIVIDADES ELECTORALES EN TODA LA ENTIDAD, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINE EL CONSEJO ESTATAL PARA CADA PROCESO ELECTORAL ASÍ COMO LOS QUE SE LLEVEN A CABO EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.

8. QUE EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 7, FRACCIONES I Y II, DE LA DISPOSICIÓN CITADA, SOLO PODRÁN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES LOS CIUDADANOS MEXICANOS CUANDO HAYAN OBTENIDO OPORTUNAMENTE SU ACREDITACIÓN ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA LO CUAL PODRÁN PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO EN FORMA PERSONAL O A TRAVÉS DE LA AGRUPACIÓN PREVIAMENTE AUTORIZADA A LA QUE PERTENEZCA, ANTE EL CONSEJO ESTATAL EL QUE DEBERÁ RESOLVER DENTRO DEL PLAZO DETERMINADO PARA TAL EFECTO.


9. QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO CEE/2001/013 ESTABLECIÓ LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE ACTUARÁN COMO OBSERVADORES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2001; ESTABLECIÉNDOSE EN LOS PUNTOS DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO, TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:




"DÉCIMO TERCERO.- LOS CIUDADANOS DESIGNADOS PARA INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL DOMINGO 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2001, NO PODRÁN SOLICITAR EN NINGÚN CASO, SU ACREDITACION COMO OBSERVADORES ELECTORALES Y EN CASO DE HACERLO, EL CONSEJO ESTATAL NEGARA DICHA ACREDITACIÓN.



DÉCIMO CUARTO.- EL CIUDADANO QUE SOLICITE SU ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADOR ELECTORAL, NO PODRA ACTUAR EN FORMA SIMULTANEA, COMO REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO ANTE LOS CONSEJOS ESTATAL O DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, NI COMO REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA O COMO REPRESENTANTE GENERAL DE LOS MISMOS. PARA TAL EFECTO, LAS JUNTAS ELECTORALES DISTRITALES INFORMARAN PERIODICA Y OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LOS NOMBRAMIENTOS QUE EXPIDAN A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS PARA VERIFICAR DE ESTA MANERA, QUE NO EXISTE DUPLICIDAD DE FUNCIONES.



RECIBIDA DICHA NOTIFICACIÓN Y EN CASO DE QUE FUERA CORROBORADA LA DUPLICIDAD DE ACREDITACIONES, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEJARA SIN EFECTO LA DE OBSERVADOR ELECTORAL QUE HUBIESE EXTENDIDO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO, DEBIENDO HACERLO DEL CONOCIMIENTO INMEDIATO DEL INTERESADO, QUIEN DEBERA PROCEDER A DEVOLVER A LA AUTORIDAD ELECTORAL EL DOCUMENTO EN QUE CONSTE LA ACREDITACIÓN Y EL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN QUE, EN SU CASO, SE LE HUBIERE ENTREGADO.



10. QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO 2001, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO CEE/2001/056 MEDIANTE EL CUAL APROBÓ LA ACREDITACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE PRESENTARON SOLICITUD PARA ACTUAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL

EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL UNO, DE ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES CIUDADANOS:

A).- RED DE ASESORÍA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	VALENCIA VELÁZQUEZ MINERVA	0635
2.-	HERNÁNDEZ HERNANDEZ FLORENCIO	0800
3.-	HERNÁNDEZ PÉREZ ELIGRAFIO	0803

QUE DE LAS AUDITORIAS Y VERIFICACIONES QUE SE REALIZAN DE MANERA PERMANENTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ELECTORAL QUE DESARROLLA EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, SE ADVIRTIÓ QUE LA CIUDADANA VALENCIA VELÁZQUEZ MINERVA, TIENE NOMBRAMIENTO VIGENTE COMO PRIMER SUPLENTE EN LA CASILLA CONTIGUA UNO, DE LA SECCIÓN ELECTORAL 0422, CORRESPONDIENTE AL IV DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL.



QUE DE LA PROPIA VERIFICACIÓN SE ENCONTRÓ QUE EL CIUDADANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ FLORENCIO, SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO REPRESENTANTE GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL IV DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL.

ASIMISMO SE ADVIRTIÓ QUE EL CIUDADANO HERNÁNDEZ PÉREZ ELIGRAFIO, TIENE NOMBRAMIENTO VIGENTE COMO PRESIDENTE DE LA CASILLA CONTIGUA UNO, DE LA SECCIÓN ELECTORAL 0436, CORRESPONDIENTE AL IV DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL.

B).- FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, A.C.

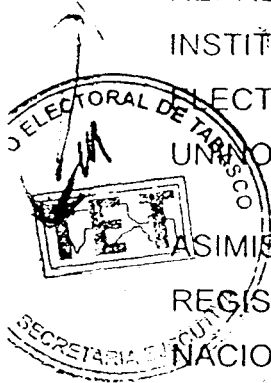
CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	MÉNDEZ ROSADO UBALDO	0702

QUE AL REALIZARSE LAS AUDITORIAS Y VERIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL INCISO ANTERIOR, SE ENCONTRÓ QUE EL CIUDADANO MÉNDEZ ROSADO UBALDO TIENE NOMBRAMIENTO VIGENTE COMO PRIMER SUPLENTE EN LA CASILLA 0353 CONTIGUA UNO, CORRESPONDIENTE AL V DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL.

C).- ECONOMISTAS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

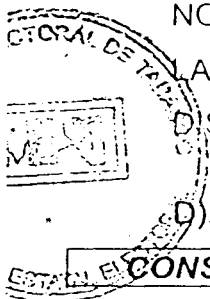
CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	ARELLANO HERNÁNDEZ ROSA ISELA	0366
2.-	GONZÁLEZ ARIAS GERARDO	0925
3.-	BAUTISTA SÁNCHEZ MARLENE	0929

QUE COMO RESULTADO DE LAS MULTICITADAS AUDITORIAS Y VERIFICACIONES SE ADVIRTIÓ QUE LA CIUDADANA ARELLANO HERNÁNDEZ ROSA ISELA, SE ENCUENTRA REGISTRADA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE LA CASILLA CONTIGUA UNO, DE LA SECCIÓN ELECTORAL 0530, CORRESPONDIENTE AL VI DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL.



ASIMISMO, EL CIUDADANO GONZÁLEZ ARIAS GERARDO, SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO REPRESENTANTE GENERAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL VI DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL.

POR SU PARTE LA CIUDADANA BAUTISTA SÁNCHEZ MARLENE, TIENE NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIA EN LA CASILLA CONTIGUA DOS DE LA SECCIÓN ELECTORAL NÚMERO 0148, CORRESPONDIENTE AL II DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL.



D).- HISTORIADORES DE TABASCO, A.C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	RODRÍGUEZ MÉNDEZ MARTHA ALICIA	0603

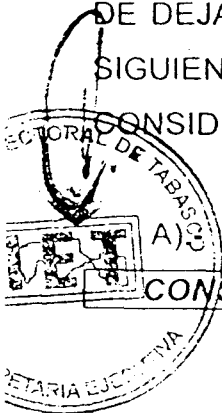
SE ADVIRTIÓ TAMBIÉN QUE LA CIUDADANA RODRÍGUEZ MÉNDEZ MARTHA ALICIA, TIENE NOMBRAMIENTO VIGENTE COMO PRIMER ESCRUTADOR EN LA CASILLA BÁSICA, DE LA SECCIÓN ELECTORAL NÚMERO 0686, CORRESPONDIENTE AL IX DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN XXX, DEL CÓDIGO DE

INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO CEE/2001/056 EN EL SENTIDO DE DEJAR SIN EFECTO LAS ACREDITACIONES Y GAFETES EXPEDIDOS A LOS SIGUIENTES CIUDADANOS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO 10, DEL PRESENTE ACUERDO:



A) RED DE ASESORÍA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1	VALENCIA VELAZQUEZ MINERVA	0635
2	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ FLORENCIO	0800
3	HERNÁNDEZ PÉREZ ELIGRAFIO	0803

B).- FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, A.C.

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1.-	MÉNDEZ ROSADO UBALDO	0702



C).- ECONOMISTAS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1	ARELLANO HERNÁNDEZ ROSA ISELA	0366
2	GONZÁLEZ ARIAS GERARDO	0925
3	BAUTISTA SÁNCHEZ MARLENE	0929

D).- HISTORIADORES DE TABASCO, A.C.

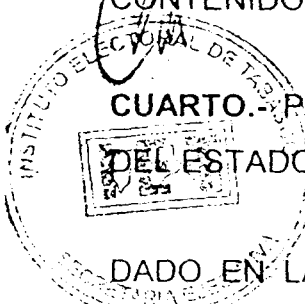
CONSECUTIVO	NOMBRE	FOLIO
1	RODRÍGUEZ MÉNDEZ MARTHA ALICIA	0603

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE NOTIFIQUE A LOS INTERESADOS Y REQUIERA A LOS MISMOS, LA DEVOLUCIÓN DE LAS ACREDITACIONES Y GAFETES QUE EN SU CASO SE LE HUBIESEN ENTREGADO, EN FORMA PERSONAL O A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES A LA CUAL PERTENEZCAN LOS CIUDADANOS MENCIONADOS.

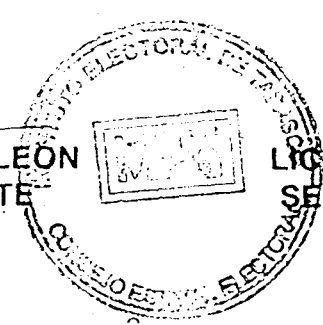
TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.



*[Signature]*  
LIC. ESTALIN VELAZQUEZ LEÓN  
CONSEJERO PRESIDENTE



*[Signature]*  
LIC. MARTÍN CRUZ LARIOS  
SECRETARIO EJECUTIVO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EL SUSCRITO LICENCIADO MARTÍN CRUZ LARIOS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XXIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (8) OCHO FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CEE/2001/062 DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, MEDIANTE EL CUAL MODIFICA EL PRIMER ACUERDO NÚMERO CEE/2001/056 EMITIDO POR EL PROPIO CONSEJO, A TRAVÉS DEL CUAL ACREDITÓ A LOS CIUDADANOS QUE PRESENTARON SOLICITUD PARA ACTUAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO DOS MIL UNO; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.

SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

DOY FE



*[Signature]*  
LIC. MARTÍN CRUZ LARIOS  
SECRETARIO EJECUTIVO

No. 15984

**ACUERDO CEE/2001/063**

**ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA AL CONSEJERO SUPLENTE QUE OCUPARÁ LA VACANTE EXISTENTE EN EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

**CONSIDERANDO**

1. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 9º, PÁRRAFO NOVENO, QUE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES ES UNA FUNCIÓN DEL ESTADO QUE SE REALIZA, A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.
2. QUE CON FECHA 29 DE MARZO DEL 2001, LA LVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EMITIÓ EL DECRETO NÚMERO 003, MEDIANTE EL CUAL CONVOCÓ A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ELEGIR GOBERNADOR DEL ESTADO, CON JORNADA ELECTORAL A CELEBRARSE EL DOMINGO 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2001.
3. QUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 100, QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR, PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, GUÍEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.
4. QUE EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TENDRÁ COMO ATRIBUCIÓN LA DE VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y ADECUADO



FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO; POR LO QUE LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO INVOCADO, SEÑALA QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SERÁN DESIGNADOS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CON BASE A LAS PROPUESTAS QUE AL EFECTO HAGA EL CONSEJERO PRESIDENTE Y LOS PROPIOS CONSEJEROS ELECTORALES.

5. QUE EL ARTÍCULO 119, DEL CÓDIGO ELECTORAL CITADO, DISPONE QUE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES SE INTEGRARÁN, ENTRE OTROS, POR SEIS CONSEJOS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

6. QUE POR ACUERDO NÚMERO CEE/2000/016, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2000, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6009, DE FECHA 8 DE ABRIL DEL 2000, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DESIGNÓ A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE FUNCIERON DURANTE EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2000.

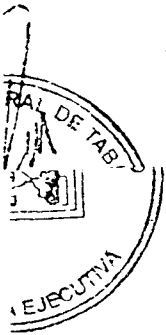
QUE CON FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2000, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APROBÓ EL ACUERDO NÚMERO CEE/2001/007, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS DE CIUDADANOS PARA OCUPAR LAS VACANTES EXISTENTES EN LOS CARGOS DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES, CONSISTENTES EN QUE:

1).- LA SECRETARÍA EJECUTIVA INTEGRARÁ UNA LISTA PRELIMINAR DE CIUDADANOS PROPUESTOS PARA CUBRIR LAS VACANTES Y OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL EN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES A PARTIR DEL PROCESO ESTATAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001.


A) LAS LISTAS PRELIMINARES SE INTEGRARÁN CON LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS PROPUESTOS POR EL CONSEJERO PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

2).- LA SECRETARÍA EJECUTIVA INTEGRARÁ LOS EXPEDIENTES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS, CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:


- A) COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA
- B) CONSTANCIA DE RESIDENCIA
- C) CURRÍCULUM VITAE
- D) DECLARACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO ALGUNO, SALVO QUE HUBIESE SIDO DE CARÁCTER NO INTENCIONAL O IMPRUDENCIAL.
- E) DECLARACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO A CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA DESIGNACIÓN.
- F) DECLARACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO HABER SIDO DIRIGENTE NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES INMEDIATOS A LA DESIGNACIÓN.
- G) DECLARACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO SER MINISTRO DE CULTO RELIGIOSO ALGUNO.



8. QUE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CON FECHA 20 DE ABRIL DEL 2001, EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO CEE/2001/017, MEDIANTE EL CUAL DESIGNÓ A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE OCUPARON LAS VACANTES EXISTENTES EN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y RATIFICÓ LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES CON NOMBRAMIENTO VIGENTE; ELLO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NÚMERO CEE/2001/003 POR EL QUE SE APROBÓ EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001.



9. QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2001, APROBÓ EL ACUERDO NÚMERO CEE/2001/046, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECIERON LOS MECANISMOS DE SUSTITUCIÓN O ALTERNANCIA PARA LAS SESIONES PERMANENTES QUE CELEBREN LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, DURANTE EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2001.




10. QUE EN VIRTUD DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO SEBASTIAN OLAN SUÁREZ DEL XI CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 119, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SU SUPLENTE FUE LLAMADO PARA OCUPAR EL CARGO VACANTE, ES NECESARIO QUE SE CUBRA LA VACANTE GENERADA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN II, VI Y XXX, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** SE DESIGNA PARA OCUPAR LA VACANTE EN EL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL SUPLENTE EN EL XI CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LA CIUDADANA MARÍA LOURDES PEREGRINO FRÍAS:



**SEGUNDO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 106, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

**EJECUTIVA**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.

*[Signature]*  
**LIC. ESTALÉN VELA ZQUEZ LEÓN**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO**  
**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL**

*[Signature]*  
**LIC. MARTÍN CRUZ LARIOS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EL SUSCRITO LICENCIADO MARTÍN CRUZ LARIOS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XXIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

**CERTIFICA**

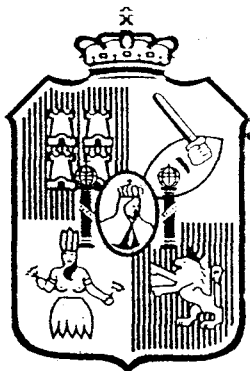
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE (5) CINCO FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CEE/2001/063 DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA AL CONSEJERO SUPLENTE QUE OCUPARÁ LA VACANTE EXISTENTE EN EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL CON CABECERA EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.

SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

**DOY FE**

*[Signature]*  
**LIC. MARTÍN CRUZ LARIOS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.